



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 505

29 de diciembre de 2025

PNL/001717-02. Pág. 46795

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001717-02

Aprobación por el Pleno de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a promover de manera urgente la modificación del Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos por servicios prestados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de los Servicios Sociales, excluyendo de su ámbito de aplicación a las personas clasificadas como grandes dependientes de grado III; a presentar un proyecto de ley, de manera urgente, que determine el establecimiento de una tasa en la que se definan los aspectos esenciales de la participación y contribución económica de los beneficiarios y beneficiarias clasificados como grandes dependientes grado III en el coste del sistema, respetando, en todo caso, los principios constitucionales de capacidad económica y equivalencia que rigen en materia tributaria; a proceder de manera inmediata y "de oficio" a la anulación de todas las liquidaciones individuales practicadas a todas las personas usuarias clasificadas como grandes dependientes grado III conforme a lo establecido por sentencia; y a proceder, con carácter individual, al reintegro total de las cantidades indebidamente cobradas a las personas usuarias, en el plazo máximo de seis meses, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 499, de 16 de diciembre de 2025.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/001717, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a promover de manera urgente la modificación del Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos por servicios prestados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de los Servicios Sociales, excluyendo de su ámbito de aplicación a las personas clasificadas como grandes dependientes de grado III; a presentar un proyecto de ley, de manera urgente, que determine el establecimiento de una tasa en la que se definan los aspectos esenciales de la participación y contribución económica de los beneficiarios y beneficiarias clasificados como grandes dependientes grado III en el coste del sistema, respetando, en todo caso, los principios constitucionales de capacidad económica y equivalencia que rigen en materia tributaria; a proceder de manera inmediata y "de oficio" a la anulación de todas las liquidaciones individuales practicadas a todas las personas usuarias clasificadas como grandes dependientes grado III conforme a lo establecido por sentencia; y a proceder, con carácter individual, al reintegro total de las cantidades indebidamente cobradas a las personas usuarias, en el plazo máximo de seis meses, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 499, de 16 de diciembre de 2025, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Promover de manera urgente la modificación del Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos por servicios prestados por la



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 505

29 de diciembre de 2025

PNL/001717-02. Pág. 46796

Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de los servicios sociales, excluyendo de su ámbito de aplicación a las personas clasificadas como grandes dependientes de grado III.

2. Presentar un proyecto de ley, de manera urgente, que determine el establecimiento de una tasa en la que se definan los aspectos esenciales de la participación y contribución económica de los beneficiarios y beneficiarias clasificados como grandes dependientes grado III en el coste del sistema, respetando, en todo caso, los principios constitucionales de capacidad económica y equivalencia que rigen en materia tributaria.
3. Proceder de manera inmediata y "de oficio" a la anulación de todas las liquidaciones individuales practicadas a todas las personas usuarias clasificadas como grandes dependientes grado III conforme a lo establecido por sentencia.
4. Proceder, con carácter individual, al reintegro total de las cantidades indebidamente cobradas a las personas usuarias, en el plazo máximo de seis meses".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de diciembre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández